



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 579 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 13 SEP 2016

VISTOS:

El Informe N° 617-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de setiembre de 2016, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la propuesta de la directiva "Normas y Procedimientos para la Prestación de Servicios con la Maquinaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; y el proveído, de fecha 09 de setiembre de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, establece en su artículo 357°, que la Universidad elabora, aprueba y modifica su presupuesto de acuerdo a sus necesidades y administra sus recursos económicos y financieros de acuerdo a su autonomía;

Que, con Informe N° 052-2016-UNTRM-R/DGA-DPP-SDR, de fecha 07 de setiembre de 2016, la Sub Directora de Racionalización, informa que se ha coordinado con la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales la Directiva "Normas y Procedimientos para la Prestación de Servicios con la Maquinaria de la UNTRM", por lo que se remite a su despacho para su revisión y conformidad;

Que, mediante Oficio de vistos, el Director General de Administración, remite la propuesta de la directiva "Normas y Procedimientos para la Prestación de Servicios con la Maquinaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", para su aprobación mediante acto resolutivo;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 579 -2016-UNTRM/R

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud y proyectar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la directiva N° 014-2016-UNTRM-DGA "Normas y Procedimientos para la Prestación de Servicios con la Maquinaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de ocho (08) capítulos, 07 Disposiciones Complementarias y dos (02) anexos en seis (06) folios hábiles, que como anexo forma parte integrante de presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)

JLMQR
EATA:SG
Lmy/



"Año de la consolidación del mar de Grau"

DIRECTIVA N° 014-2016-UNTRM-DGA

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ÍNDICE

	Pág.
FINALIDAD.....	2
OBJETIVO.....	2
ALCANCE.....	2
BASE LEGAL.....	2
DISPOSICIONES GENERALES.....	2
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	3
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	3
ANEXO.....	4





"Año de la consolidación del mar de Grau"

DIRECTIVA N° 014-2016-UNTRM-DGA

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

I. FINALIDAD

Contar con un documento normativo que regule el servicio de alquiler de la maquinaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-UNTRM a terceros.

II. OBJETIVO

Determinar los procedimientos de atención del servicio de alquiler de maquinaria de la UNTRM.

III. ALCANCE

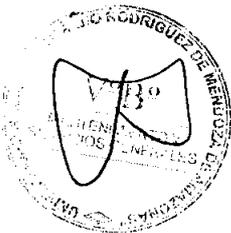
Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación y cumplimiento del personal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, relacionada a la prestación de servicios con la maquinaria.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.2 Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- 4.3 Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM.
- 4.4 Texto Único de Servicios no Exclusivos de la UNTRM.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, económica y financiera dentro del marco de la Ley, cuenta con maquinaria y está en la condición de ofertar y atender los requerimientos solicitados.
- 5.2 La prestación de servicios con la maquinaria está sujeta a la aplicación de una tarifa, basada en una estructura de costos que permita el auto sostenimiento de la operación de la maquinaria.
- 5.3 Mediante Acto Resolutivo se aprobará las tarifas para cada tipo de maquinaria, para la prestación de servicios, el cual quedará establecida en el Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE; tarifas presentadas previamente por el área que administra la maquinaria.
- 5.4 Es responsabilidad del operador mantener actualizada la bitácora de la maquinaria, la cual constituye un elemento fundamental del programa de mantenimiento de una máquina, la que permite prevenir fallas mayores, evitando sobre costos. Debe ser conservada dentro de cada máquina bajo responsabilidad del operador y presentado las veces que se solicitada durante los controles y supervisiones. En la bitácora, el operador





"Año de la consolidación del mar de Grau"

de la máquina registra los hechos significativos que ocurran a la máquina cada día con indicaciones de horómetro, fecha y hora.

- 5.5 Cuando se preste servicio de maquinaria en lugares distintos a la UNTRM, la maquinaria deberá ser trasladada en un vehículo camión o plataforma hasta el lugar de trabajo.
- 5.6 Para la salida de la maquinaria fuera de la UNTRM, estos deberán contar con "Papeleta de salida del vehículo", de conformidad con las normas internas vigentes

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 El usuario hará efectivo el pago correspondiente por la prestación del servicio, en la Unidad de Caja de la Sub Dirección de Tesorería de acuerdo a lo establecido en el TUSNE.
- 6.2 El requerimiento será presentado al área encargada de administrar la maquinaria, adjuntando el comprobante de pago respectivo así como la **Solicitud de Alquiler de Maquinaria**, en donde se detallará el lugar el trabajo, labor a realizar, N° de horas, etc. (**Anexo N° 01**).
- 6.3 El jefe inmediato del área encargada de administrar la maquinaria, autorizará al Operador, para la atención correspondiente, disponiéndose el desplazamiento de la maquinaria al lugar concertado, para cumplir con la actividad en el tiempo pactado.
- 6.4 Para el control de las horas ejecutadas por la maquinaria se llenará diariamente el **Parte Diario de Trabajo (Anexo N° 02)**, firmado por el operador y por el contratante, en señal de conformidad.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 El área a cargo de la maquinaria es responsable de administrar, operar y mantener en condiciones operativas con alto nivel de eficiencia, eficacia y calidad de servicios de la maquinaria; para lo cual deberá contar con el plan de mantenimiento de la maquinaria.
- 7.2 Las áreas encargadas de la administración de la maquinaria, remitirán el quinto día útil del mes siguiente un consolidado de los recursos recaudados directamente por la prestación de servicios con la maquinaria.
- 7.3 El operador es civilmente responsable de cada máquina a su cargo, debiendo informar oportunamente de cualquier incidente o accidente al responsable de la maquinaria o al área encargada de su administración.
- 7.4 La falsedad en el llenado de la bitácora de algún dato, constituye falta grave bajo responsabilidad de las personas que participan, siendo merecedores de las sanciones correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente.



"Año de la consolidación del mar de Grau"

- 7.5 La supervisión se realizará de manera inopinada por la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales de la UNTRM, al finalizar la misma presentará el informe correspondiente.
- 7.6 Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección General de Administración, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 7.7 La presente Directiva será aprobada por Acto Resolutivo y entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

VIII. ANEXO

- Anexo N° 01: Solicitud de Alquiler de Maquinaria.
- Anexo N° 02: Parte Diario de Trabajo.

Chachapoyas, agosto del 2016





"Año de la consolidación del mar de Grau"

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Chachapoyas ___/___/___

SEÑORES:

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Presente.-

Solicitamos la prestación del servicio por alquiler de: _____

Para ejecutar los siguientes trabajos: _____

A partir de las _____ horas del día ___/___ hasta las _____ horas del día ___/___

En la siguiente ubicación: _____

Por el tiempo de _____ días horas

Se adjunta comprobante de pago N° _____.

Atentamente,

NOMBRES O RAZON SOCIAL:

RUC N°:



